

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 239-2024-INIA

Lima, 27 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorando N° 1749-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 582-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, en adelante la Guía, establece lineamientos metodológicos para el planeamiento institucional que comprende el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI;

Que, en el glosario de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el Plan Estratégico Institucional (PEI); comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; el POI es de tipo multianual y anual; el POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula; el POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal a ejecutar;

Que, en esa misma línea, el numeral 3.2 de la Guía establece que, el Plan Operativo Institucional – POI, comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI, por un período de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, asimismo, el numeral 3.2.2 “Elaboración y Aprobación del POI” de la citada Guía establece que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, así, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual;

Que, por su parte, en el paso 2 – Aprobación del POI del numeral 3.2.2 de la referida Guía, prescribe que la entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para consistenciar el POI anual con el PIA, dentro de los plazos establecidos (hasta el 31 de diciembre), considerando para ello la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, sobre lo expuesto, es menester indicar que, con Resolución Ministerial N° 0034-2023-MIDAGRI, se aprobó la Directiva General DI N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA “Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional – POI de los Pliegos del Sector Agrario y de Riego”, cuyo ámbito de aplicación es de alcance general, aplicación y obligatorio cumplimiento por los responsables de los Pliegos, unidades ejecutoras y unidades de organización que tienen a su cargo centros de costos, en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sus Programas y Proyectos Especiales y Organismos Públicos adscritos;

Que, subnumeral 7.4.15 del numeral 7.4 de la Directiva General prescribe que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de cada Pliego, previa revisión, remite el POI Anual consistente con el PIA, alcanzado por la Oficina de Planeamiento a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectiva opinión legal y posterior trámite para la emisión de la resolución que formaliza la aprobación; asimismo, el subnumeral 7.4.16 refiere que el titular de cada Pliego aprueba el POI Anual consistente con el PIA mediante acto resolutivo y dispone su publicación en el PTE de la entidad;

Que, el literal x) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAGRI, prescribe como funciones de la Presidencia Ejecutiva (entiéndase actualmente como Jefe), máxima autoridad ejecutiva de la Entidad: “Aprobar el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, el Presupuesto Institucional de Apertura y sus modificaciones presupuestarias e instrumentos de gestión institucional, de conformidad a la normatividad vigente y las políticas de Estado”;

Que, en ese sentido, y conforme a los presupuestos legales mencionados, corresponde a la Jefatura del INIA, aprobar el POI 2025, a través de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, el ROF establece en su artículo 19 las funciones específicas de la

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 239-2024-INIA

Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), siendo una de ellas, la de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de conformidad con la normativa vigente y las políticas de Estado;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 39 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada por Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, establece que la Unidad de Planeamiento y Racionalización (UPR) de la OPP, tiene entre sus funciones, la de formular los planes institucionales, en coordinación con las unidades de organización del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; así como asesorar metodológicamente la formulación de las propuestas de políticas y estrategias de competencia institucional;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 1749-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, de fecha 18 de diciembre de 2024, la OPP remite el Informe N° 00154-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D, a través del cual la UPR señala lo siguiente: **a)** Con Resolución Jefatural N° 071-2024-INIA de fecha 14 de mayo de 2024, se aprobó el Plan Operativo Multianual 2025-2027 del Pliego 163. Instituto Nacional de Innovación Agraria; **b)** El Plan Operativo Institucional 2025 consistenciado con el PIA toma como referencia el Plan Operativo Multianual 2025-2027 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) aprobado con Resolución Jefatural N° 071-2024-INIA, que tenía programado 265 actividades operativas e inversiones financiadas con un Presupuesto de doscientos diecisiete millones sesenta y cuatro mil setenta con 00/100 soles (S/ 217 064 070.00); el POI 2025 consistente con el PIA presenta un Presupuesto de doscientos cincuenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles (S/ 252 152 447.00) y presenta 117 actividades operativas e inversiones, por toda fuente de financiamiento; **c)** El proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional 2025 consistente con el PIA se ha iniciado con la evaluación de las propuestas de programación de metas físicas y financieras del POI 2025 presentadas por los centros de costos a la Unidad de Planeamiento y Racionalización, en concordancia con lo dispuesto en la Guía para Planeamiento Institucional; **d)** En el marco del Plan Estratégico Institucional 2020–2027 Ampliado del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), se establecieron cinco (5) Objetivos Estratégicos Institucionales, de los cuales se derivan veinte (20) Acciones Estratégicas Institucionales. Para su consistencia, se tomó como base el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 – 2027 del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), en el cual se programaron 265 actividades operativas e inversiones. Finalmente, para garantizar la consistencia del Plan Operativo Institucional 2025 con el Presupuesto Institucional de Apertura, se financió un total de 117 actividades operativas e inversiones, incluyendo siete (7) proyectos de inversión; **e)** En el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, se programaron

actividades e inversiones para el año 2025, por un monto ascendente a doscientos diecisiete millones sesenta y cuatro mil setenta con 00/100 soles (S/ 217 064 070.00). Sobre el particular, con base al primer año del POI Multianual, se realizó el proceso de ajuste y de consistencia de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. En tal sentido, el Plan Operativo Institucional 2025 del Instituto Nacional de Innovación Agraria, se consistencio con el PIA, obteniéndose el POI Anual, materia de aprobación, el cual cuenta con un monto de doscientos cincuenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete 00/100 soles (S/ 252 152 447.00) a fin de iniciar la ejecución de actividades e inversiones de los centros de costo; **f)** El Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria presenta la distribución del presupuesto del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 por unidad ejecutora, expresado en porcentajes. La Sede Central concentra la mayor proporción del presupuesto, con doscientos treinta millones cuarenta y un mil doscientos setenta y cuatro (S/ 230 041 274.00) que representa el 91.23% del total. Las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) tienen asignaciones menores, destacando Vista Florida - Lambayeque con cinco millones doscientos ochenta y nueve mil ciento noventa con 00/100 soles (S/ 5 289 190.00) (2.10%) y Santa Ana - Junín con cinco millones cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres con 00/100 soles (S/ 5 054 983.00) (2.00%). Otras estaciones, como El Porvenir - San Martín, Illpa - Puno, Pucallpa - Ucayali, y Andenes - Cuzco, reciben entre el 1.01% y el 1.36% del presupuesto cada una; **g)** La distribución del presupuesto del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 según las fuentes de financiamiento, en el presente caso la mayor parte del presupuesto proviene de Recursos Ordinarios, con un monto de doscientos cincuenta y un millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles (S/ 251 987 447.00), que representa el 99.93% del total. Por otro lado, las Donaciones y Transferencias aportan ciento sesenta y cinco mil con 00/100 soles (S/ 165 000.00), lo que equivale al 0.07% del presupuesto; **h)** La distribución del presupuesto del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 según la clasificación genérica del gasto, expresado en porcentajes es: **i)** Adquisición de Activos No Financieros concentra la mayor proporción del presupuesto, con ciento veintiocho millones quinientos ochenta y dos mil setecientos treinta y siete con 00/100 soles (S/ 128 582 737.00), equivalente al 50.99% del total; **ii)** Bienes y Servicios ocupa el segundo lugar, con sesenta y un millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos quince con 00/100 soles (S/ 61 974 315.00), que representa el 24.58%; **iii)** Personal y Obligaciones Sociales tiene asignados sesenta y un millones doscientos setenta y cinco mil novecientos trece con 00/100 soles (S/ 61 275 913.00), correspondiente al 24.30%; **iv)** Las categorías de Donaciones y Transferencias ciento setenta y cuatro mil trescientos doce con 00/100 soles (S/ 174 312.00) y Otros Gastos ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta con 00/100 soles (S/ 145 170.00) representan una mínima proporción, con el 0.07% y 0.06% respectivamente; **i)** El Plan Operativo Institucional 2025 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, asciende a doscientos cincuenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles (S/ 252 152 447.00); el 0121. Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado representa el 64.68% del presupuesto, 0137. Desarrollo De La Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica representa el 0.02%, las Acciones Centrales

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 239-2024-INIA

representa el 17.22 % y las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP) representa el 18.08% del presupuesto; j) La distribución del presupuesto del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 por categoría presupuestal y unidad ejecutora, expresado en soles y porcentajes es: i) Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado (Categoría 0121): Representa la mayor parte del presupuesto, con ciento sesenta y tres millones ochenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/163,083,355.00) (64.68%), el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: i) Sede Central concentra ciento cincuenta millones quinientos sesenta y tres mil sesenta y ocho con 00/100 soles (S/150 563 068.00) (59.71%); ii) las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) reciben como Vista Florida - Lambayeque (1.41%), Santa Ana - Junín (1.31%) y las demás EEA con participaciones entre 0.45% y 0.69%. ii) Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Categoría 0137): Cuenta con un presupuesto reducido de cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/55 974.00) (0.02%), asignado a la Sede Central. iii) Acciones Centrales (Categoría 9001): Representa cuarenta y tres millones cuatrocientos catorce mil ocho con 0/100 soles (S/43 414 008.00) (17.22%) del presupuesto. La Sede Central con treinta y tres millones ochocientos veintitrés mil ciento veintidós (S/33 823 122.00) (13.41%), y las EEA tienen asignaciones que oscilan entre 0.52% y 0.70%; y iv) Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos (Categoría 9002): Representan cuarenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil ciento diez con 00/100 soles (S/45 599 110.00) (18.08%), asignados a la Sede Central; y k) Con Acta de Reunión N° 006-2024-GT, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, denominado Grupo de Trabajo de Planeamiento Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, creado con Resolución Jefatural N° 088-2024-INIA, de fecha 12 de junio de 2024, aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025;

Que, conforme a lo expuesto, la UPR señala que, el POI anual 2025 del INIA, guarda consistencia con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) 2025 respetando la estructura funcional programática presupuestal, el mismo que ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones establecidas por CEPLAN, a lo expuesto por MIDAGRI, a través de la Directiva General N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA, para elaborar el acto resolutivo respectivo;

Que, a través del Informe N° 582-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que, considerando los fundamentos señalados por la UPR de la OPP, es viable formalizar, mediante acto administrativo de Jefatura del INIA, la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Pliego 163 – INIA;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento y

Racionalización;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo N° 014-2024-MINAGRI, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional” actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD; y la Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el registro en el Aplicativo Informático CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2025 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- El Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, podrá ser actualizado y/o reformulado a propuesta de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a la normativa vigente.

Artículo 3.- Los órganos del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA son responsables del cumplimiento de las metas, actividades y tareas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del INIA y deberán informar trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre su cumplimiento, para los fines de evaluación.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución Jefatural en el portal institucional de la entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYmOpjKKiYIWbo3y2dmiC498wnlyXXqez9TY>